RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)



Tipo de proceso : Ejecutivo (dentro de divisorio) **Accionante** : 11001310301920180039600

Acreditado el embargo del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-701804, el despacho, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 434 del C. G. del P., decreta su secuestro.

Conforme a lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades - incluso la de designar secuestre- al **alcalde local** de la Zona Respectiva, y/o Consejo de Justicia de Bogotá D.C., así como al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. Reparto (Permanente y/o en Descongestión) a quien se le librará el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE.

(2)

LBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 08/11/2022 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 192

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria